



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DEOGRACIAS CARDONA"
Resolución N° 3530 del 19 de Octubre de 2009, Media Académica
Resolución N° 7061 de noviembre de 2010, Media Técnica
Resolución N° 2853 del 9 de Junio de 2011, Educación 3011 Nocturna
DANE 166001000891 NIT. 891480088-9

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 31047-2016
Fecha: 06/07/2016-16:45:21
Recibido por: SANDRA NILENA BETANCOURT ARIETIZAB
Destino: Secretaría de Educación

Pereira, 06 de julio de 2016

Doctor
MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ
Personero Delegado para los Derechos Humanos
La Mujer, el Menor, la Familia y el Derecho de Petición
Personería de Pereira

Asunto: respuesta circular 149 del 16 de junio de 2016

PERSONERÍA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
06 JUL 2016	6 8 2 3
RADICADO	
FOLIOS:	12
Radicador:	Qui Gon
Hora	4:10 PM

Dando respuesta a la circular de la referencia, me permito anexar copia de los términos de referencia por los que se rige la contratación de la cafetería y tienda escolar, de nuestra institución, en los que se define:

1° El listado de alguno de los productos ofrecidos por el restaurante y tienda escolar de nuestra institución a nuestros estudiantes, según su tipo.

Cabe precisar Dr. Arroyave, que después de mi llegada de vacaciones el día de 28 de junio de 2016, cursé solicitud al administrador de la cafetería para que haga un reporte detallado por artículo de los más de 400 productos que se ofrece a los estudiantes.

2° La descripción de la relación contractual entre la IE y el particular responsable del restaurante y tienda escolar, para nuestro caso es un contrato de arrendamiento de un espacio físico destinado al servicio de cafetería y tienda escolar, de igual forma su valor o canon de arrendamiento, que según proceso de adjudicación a la oferta ganadora para este año 2016, es de un millón trescientos cincuenta mil pesos mcte. (\$1,350,000.00), pagaderos de forma mensual por diez (10) meses del año lectivo; cada año se hace nueva convocatoria pública.

3° Igualmente en dichos términos se encuentran contemplados los requisitos o condiciones que la IE fijó para el funcionamiento de la cafetería y tienda escolar.

En cuanto a los ingresos percibidos por la IE por concepto de la tienda escolar para los años comprendidos entre el 2012 y 2015, la información es la siguiente:

Tabla. Nro.1 Ingresos por Arrendamientos

Concepto	2012	2013	2014	2015
Cafetería y tienda escolar	10,871,526.00*	9,616,665.00	13,753,398.00	11,683,333.00

* Estimada 2012

Fuente: Tesorería del colegio

Atentamente,

JOHN FREDY JURADO PAVÓN

Rector

Con copia a: **DR. DANIEL LEONARDO PERDOMO**, Secretario de Educación Municipal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA.
MUNICIPIO DE PEREIRA
MAYO DE 2016
TERMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

La institución educativa Deogracias Cardona, está interesado en recibir propuestas para seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el arrendamiento del espacio de la Cafetería y Tienda Escolar de la Institución durante un año comprendido entre el 01 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 del 94. Artículo 21, literal h) "La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente" y el decreto ley 1355 de 2009 y la resolución 2674 de 2013.

MODALIDAD

Se suscribirá contrato de concesión, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes por encima de los valores acordados, salvo en los casos establecidos en la ley.

1.2 REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad con el Estatuto General de Contratación de La administración Pública (Ley 80 de 1993, 1510 de 2013, de la Ley 1150 de 2007) y demás normas concordantes y vigentes.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigente.

1.4 TERMINOS DE a REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Los términos de referencia y especificaciones serán entregados a los interesados en los días hábiles contenidos entre el 23 de mayo y el 27 de mayo de 2016 incluido, en la Rectoría del Plantel.

1.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

El oferente deberá presentar con el original de la propuesta una póliza de seriedad expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (12 meses por el valor mensual sugerido como derecho para el establecimiento educativo) con una vigencia de dos meses (2), contados a partir de la fecha del cierre de la invitación pública, con el objeto de garantizar que el oferente cumplirá con las estipulaciones de la propuesta presentada y en caso de resultar favorecido con la adjudicación perfeccionará y legalizará el respectivo contrato dentro de los términos establecidos.

2. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

2.1 INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Este documento podrá consultarse previo a su adquisición en la página institucional en Facebook: Institución Deogracias Cardona. Coordinación o en su defecto directamente en la rectoría del plantel educativo. La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la de la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el oferente o cualquier otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin valor alguno.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. Si alguno de los oferentes encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los términos de referencia, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta tres (3) días hábiles antes del cierre de la invitación pública.

La respuesta se hará mediante oficio a todos los oferentes de esta contratación. La falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las propuestas por cualquier oferente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. Cuando el oferente no haga ninguna observación a los Términos de referencia, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia la institución educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias vigentes.

2.2 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia y/o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los oferentes por medio de comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron términos de referencia. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte del mismo documento.

2.3 ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA

La entrega de términos se hará en la oficina de rectoría de la institución educativa, entre el veinticuatro (24) de mayo y el veintisiete (27) de mayo de 2016.

OTRAS DISPOSICIONES

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80/93, en lo pertinente con sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos legales, de los términos de referencia y del contrato que se celebra con el oferente al que se adjudica esta contratación.

3. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La población atendida de manera regular, con el servicio de alimentación y tienda escolar en la cafetería, de lunes a viernes en las jornadas de la mañana, tarde y noche es aproximadamente de 940 alumnos, 16 administrativos y 42 entre directivos y docentes y los sábados y domingos será de un promedio de 600 estudiantes de la universidad del Quindío.
2. La cafetería, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de tienda, alimentación y nutrición del personal directivo, operativo, docente, administrativo y alumnos durante la actividad escolar.
3. El servicio de tienda y alimentación ofrecido a través de la Cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Pereira, establecimiento educativo DEOGRACIAS CARDONA, sede principal, barrio el Vergel, carrera 19 Nro. 25 -80, vía principal al Poblado.
4. Los bienes muebles destinados a la Cafetería, son responsabilidad del establecimiento educativo y serán entregados al adjudicatario bajo inventario por la Rectoría del plantel.
5. El servicio de alimentación prestado por el sistema de ventas en la Cafetería de la institución educativa, se adjudicará, mediante selección por invitación pública, contrato de concesión y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
6. El adjudicatario del servicio, debe garantizar buena calidad, la cual será verificada por personal idóneo de la Secretaría de Salud Municipal, en los términos del decreto ley 1355 de 2009 y la resolución 2674 de 2013 y a solicitud escrita del rector o por visita sin previo aviso de autoridad competente y con un costo inferior al del comercio local.
7. La Rectoría del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario.
8. El adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en la Cafetería mientras se esté prestando el servicio, en acuerdo con la directiva de la IE, esta función podrá delegarse.
9. El adjudicatario deberá constituir póliza de cumplimiento a favor del establecimiento educativo por el 20% de la sumatoria anual de pagos por concepto de derecho en la concesión, vigencia del contrato y dos (2) meses más.



4. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El contratista seleccionado para la prestación del servicio de alimentación en la cafetería estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles y demás sustancias prohibidas por la ley. Así como aquellas que las directivas institucionales por escrito le solicite, durante la ejecución del contrato.
2. Vender a los alumnos en horas no reglamentarias de descanso escolar, excepto casos autorizados por docente o directivo.
3. Vender productos no registrados o autorizados por Secretaría de Salud Municipal, sanidad o autoridad competente.
4. Alterar precios o la lista de artículos, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.
5. Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.
6. Admitir personas ajenas o terceros no implicados en el servicio de la cafetería, o alumnos dentro del local, salvo previo contrato de trabajo que cumpla con todos los requerimientos de ley conocido y aprobado por la Rectoría.
7. Arrendar o subarrendar la Cafetería, ni tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.
8. Utilizar las instalaciones de La Cafetería para pernoctar u otra actividad distinta a la de servicio de tienda y cafetería.
9. Resolver inconsultamente con la rectoría o en casos extremos con el Consejo directivo, cualquier inconveniente que se tenga con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
10. Vender otros productos en materia de bebidas gaseosas diferentes a los productos Coca Cola. Teniendo en cuenta que la institución tiene vigente un contrato de exclusividad.

El contratista seleccionado para la prestación del servicio de alimentación en la cafetería estará sujeto a las siguientes Obligaciones:

1. Restaurar los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, los cuales deben devolverse a más tardar el día 30 de junio de 2017 y bajo estricto inventario.
2. Pagar los servicios públicos según factura causada, que mensualmente llegue a la institución con cargo a los medidores asignados a la cafetería.
3. Pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, a la Rectoría del plantel para su aprobación y luego colocarla en lugar visible a los alumnos.
4. Entregar al establecimiento educativo las regalías que efectúen las compañías embotelladoras y otras empresas.
5. Fijar en lugar visible además de la lista de artículos y precios, sus obligaciones y prohibiciones, en forma legible. En los casos de modificación o actualización de precios, éstos deberán estar previamente autorizados por el Consejo Directivo.
6. Pagar salarios y prestaciones sociales acordes a lo establecido en la ley Colombiana laboral vigente, a cada uno de sus empleados.
7. Fijar un buzón de sugerencias, accesible a la comunidad educativa, el cual solo podrá ser abierto y administrado por las Directivas del Plantel educativo.
8. Vincular dentro del personal que laborará para la cafetería un panadero y disponer de los elementos necesarios para la producción de los productos de panadería que ofrecerá a la comunidad educativa. De igual forma un supernumerario para garantizar la atención todo el tiempo la cafetería (mañana, tarde y noche).
9. Dotar a todos los empleados que laboran en la tienda y cafetería escolar de la indumentaria y/o uniformes correspondientes a su cargo, en cumplimiento con las normas de higiene y seguridad industrial.
10. Realizar y entregar a rectoría las evidencias, de por lo menos una capacitación cada año, de sus empleados en materia de manipulación de alimentos, higiene y atención al cliente.

5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

5.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La propuesta deberá presentarse en original y dos copias (incluidos los anexos), en las instalaciones del establecimiento educativo, oficina de Rectoría, en sobres sellados, independientes e identificados con el nombre del oferente, en el horario: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm hasta las 3:00 p.m., entre el 24 de mayo y el 27 de mayo de 2016.

El día en que se cierra la invitación pública (**27 de mayo de 2016**), se convoca a los oferentes para que asistan al acto de lectura de las propuestas, el cual se efectuará a las 3:15 pm. La reunión se hará con los asistentes y en presencia de directivas institucionales y el consejo directivo o sus delegados.

El plazo para la entrega de las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, cuando lo estime conveniente la institución educativa. En este evento los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por un término igual.

5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La solicitud de prestación del servicio de tienda y alimentación escolar a través de ventas en la cafetería deberá presentarse en original y dos (2) copias en tres sobres independientes sellados, que contendrán cada uno carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden.

- a. **Solicitud (entregada por la institución junto con los términos de referencia)**
- b. **Carta de Presentación de la Propuesta:**

En esta carta el oferente deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que pueden afectar su ejecución; así como del no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades en los términos de la ley 80 de 1993.

- c. **Nombre, domicilio del proponente, firma usual**

d. **Documentos de existencia y representación legal:** Las personas naturales deberán acreditar su existencia legal, presentando el registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN, o si son personas jurídicas lo deberán hacer presentando certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social; el cual deberá ser a fin con el objeto de la presente contratación, y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario con respecto a la fecha de cierre del Llamado a Oferta y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a un (1) año. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- e. **Póliza de garantía de seriedad de los ofrecimientos:**

Expedida por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, por valor equivalente al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia de dos (2) mes contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

- f. **Propuestas de servicio de la cafetería:**

Esta debe contener:

- **Lista de precios. (Entregada por la institución junto con los términos de referencia):** En este aspecto se debe diligenciar por completo el formato "Lista de precios", el cual contiene una muestra representativa de los productos a ofertar y su correspondiente unidad de medida.

- **Canon de concesión.** El valor mínimo de la cuota mensual como contraprestación o derecho para la institución por concepto de concesión del espacio para la cafetería y tienda escolar, será de un millón trescientos cincuenta mil pesos mcte. (\$1,350,000.00).

- **Vinculación Institucional:** Consiste en una "vinculación académica" que hace referencia a cuál sería el apoyo que brindaría el oferente a la institución educativa (IE) en materia de las actividades pedagógicas, lúdicas, deportivas y/o culturales que desarrolla la institución durante el año escolar. En "vinculación social" que trata del apoyo a brindar por el oferente a la comunidad educativa, en aras de favorecer la formación integral de los estudiantes menos favorecidos o con mayores necesidades; y una "vinculación de inversión" que hace referencia al apoyo que brindaría el oferente al plantel educativo en materia de Dotación educativa. La propuesta deberá inferir de manera clara y detallada, a uno, a dos o a los tres aspectos anteriormente señalados según las posibilidades del oferente, teniendo en cuenta que lo ofrecido será de la mejor calidad y deberá estar debidamente cuantificado y valorado.

g. **Certificaciones sobre experiencia en actividades similares y concordantes al manejo de cafeterías. Estas deberán ser confirmadas, e iguales o superiores a cinco años.** El Proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones o constancias acerca de contratos terminados dentro de los 5 años anteriores al cierre del presente Llamado a Oferta, en los cuales haya realizado contratos relacionados con el arrendamiento, preferiblemente para desarrollar actividades relacionadas con el suministro de alimentos y/o servicio de restaurantes, panaderías y/o tiendas escolares.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El establecimiento educativo, realizará los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la evaluación de las propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de la invitación (**entre el 30 de mayo y 10 de junio de 2016**), en este mismo lapso, se les solicitará a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

6.1 RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
- b. Cuando en la propuesta se considere un plazo menor o mayor al estimado en este pliego. Que es de un año contado a partir de la fecha de legalización del contrato de concesión.
- c. Cuando quien presente la propuesta no haya obtenido previamente los términos de referencia directamente de la tesorería o rectoría del plantel, se permitirá cesión de pliegos de condiciones previa notificación escrita al Rector de la institución, firmada por el representante de la persona natural o jurídica que hizo el retiro del documento.
- d. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia o a la ley de contratación administrativa.
- e. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- f. Cuando el proponente no cumpla con la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta o ésta no esté en los términos, plazos y condiciones de los pliegos.
- g. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además se trasladará a la autoridad competente.
- h. Cuando los valores de la propuesta, en materia de **Canon de concesión y/o Vinculación Institucional**, estén por fuera del término de "**Razonabilidad Económica**", que es el rango de valores entre los cuales la institución estima puede ofrecer el proponente, para que su propuesta sea económicamente viable. Dicho rango de Razonabilidad será estimado por el Consejo Directivo institucional, y lo anunciará el mismo día del cierre de la convocatoria (27 de mayo de 2016).

6.2 CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION

Se declarará desierta la convocatoria pública en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los términos de referencia.
2. Cuando no se presente un número mínimo de dos (2) participantes.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.

En caso de declararse desierta la contratación, el establecimiento educativo adjudicará directamente, según lo establecido en el artículo 24 literal g, de la ley 80 de 1993.

Si la causal de declaratoria de desierta es la segunda, "una sola propuesta" y si los precios y demás partes integrantes de la propuesta se ajustan a los términos de referencia, oferta y favorabilidad para la institución educativa, el proponente único del proceso podrá optar para la contratación directa.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.



6.3 DISCREPANCIA DE PRECIOS

En caso de discrepancia entre el valor de la propuesta y los valores registrados en números o letras al interior de ésta, el establecimiento educativo, asumirá el valor escrito en letras en la propuesta y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El consejo directivo institucional será el equipo evaluador de las propuestas quien se ajustará a los siguientes parámetros:

6.4.1 Análisis legal:

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

ASPECTO JURIDICO	INDICADOR	PUNTOS
Verificación de documentos y Requisitos Legales exigidos.	CUMPLIMIENTO	ADMISIÓN O RECHAZO

6.4.2 Análisis técnico económico:

Para la calificación de las propuestas se evaluará los siguientes factores:

6.4.2.1 Se descalificarán para efectos de evaluación y adjudicación las propuestas cuyo valor este fuera de los términos de razonabilidad económica posible de pagar, contemplado y anunciado por el consejo directivo.

6.4.2.2 Los factores a calificar son los siguientes:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Canon de Concesión: Cuota mínima mensual como contraprestación económica por la prestación del servicio es de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda corriente (\$ 1, 350,000.00).	10 puntos
Lista de Precios	60 puntos
Vinculación institucional	30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

6.4.2.3 Descripción de los factores a calificar:

- **Canon de concesión (Cuota mensual como contraprestación económica):**

El proponente que ofrezca el precio más alto, como contraprestación económica mensual, dentro de los términos de razonabilidad determinados por el consejo directivo, tendrá el máximo puntaje y a las demás ofertas se les calificará con un puntaje proporcionalmente inferior de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P(i) = \frac{V(i) \times 10}{V}$$

Donde: P(i): Puntaje de propuesta analizada

V: Valor de la propuesta que obtuvo mayor puntaje

V(i): Valor sugerido en la propuesta analizada.

En todo caso, el establecimiento educativo se reserva el derecho de rechazar propuestas que presenten precios que no estén acordes con la realidad del mercado en el monto de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación.

- **Promedio lista de precios :**

Para calificar este factor, el establecimiento educativo primero: dispondrá de una lista de precios referencia del mercado elaborada por el Consejo Directivo, con los cuales se cerciorará del cumplimiento de valores por debajo de estos precios; y segundo, sumará los valores de lista de precios presentada por cada proponente y sacará un promedio dividiendo por el número de productos. Al promedio más favorable a la comunidad educativa (el más bajo) se le asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas se le asignará puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente fórmula:

$$P(i) = \frac{V \times 60}{V(i)}$$

Donde: P(i): Puntaje de propuesta analizada

V: promedio de la propuesta que obtuvo mayor puntaje

V(i): promedio de la propuesta analizada.

- **Vinculación Institucional (académica, social o de inversión):**

Se descalificarán para efectos de evaluación y adjudicación las propuestas cuyo valor en este aspecto este fuera de los términos de razonabilidad económica posible de ofertar, contemplado y anunciado por el consejo directivo el día de cierre de la invitación pública **(27 de mayo de 2016)**.

El procedimiento a emplear para su evaluación será: de acuerdo a una tabla de proporcionalidad que asignará el Consejo Directivo, se analizarán las propuestas de vinculación institucional en comparación con el plan operativo institucional de inversión para la vigencia escolar 2016, se asignará el mayor puntaje (30 puntos) a la propuesta que más se aproxime en este sentido al cometido del ente educativo. A las demás propuestas y conforme a lo sugerido individualmente, se les asignará puntaje proporcionalmente inferior.

$$P(i) = \frac{V(i) \times 30}{V}$$

Donde: P(i): Puntaje de propuesta analizada

V: Valor de la propuesta que obtuvo mayor puntaje

V(i): Valor sugerido en la propuesta analizada.

7. AJUDICACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se le adjudicará la concesión al proponente que una vez sumados los factores Canon de concesión, Lista de Precios y Vinculación de inversión, obtuviere el mayor puntaje. En caso de presentarse un empate o igualdad entre dos o más propuestas, la favorabilidad la constituirá la propuesta más conveniente para la IE, determinada por los beneficios adicionales, observables en las vinculaciones académica, social y de inversión que anexe el oferente, de conformidad con los principios de economía, responsabilidad y transparencia y bajo los siguientes criterios:

De acuerdo al plan operativo y frentes de inversión institucional para la vigencia escolar 2016, se asignará la concesión a la propuesta que más se aproxime en este sentido al cometido del ente educativo. A las demás propuestas y conforme a lo sugerido individualmente, se les asignará los lugares proporcionalmente inferiores.

7.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO:

La adjudicación se hará de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, el día 27 de junio de 2016 a las 10:00 am en la rectoría del plantel educativo. Hecha la adjudicación, el o los proponentes favorecidos deberán adjuntar todos los documentos de rigor para suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación oficial de la adjudicación del contrato.

7.3 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

Ejecutoriada la decisión de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo al ente educativo y al adjudicatario. El contrato y el acto de adjudicación, no son revisables posteriormente (artículo 25 numeral 8, ley 80/93).

7.3 DEVOLUCION DE GARANTIAS

Al adjudicatario del contrato objeto de esta contratación, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta en el momento del perfeccionamiento del mismo; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverá cinco (5) días después de adjudicado o al perfeccionarse el contrato con uno de ellos, si así ocurriere, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación y a los demás proponentes, dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación.

8. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

8.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de esta convocatoria y si no fueron ampliados los plazos de la misma, dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación para suscribir el respectivo contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, quedará a favor del establecimiento educativo, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el



contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado, en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la institución educativa.

8.2 GARANTIAS A FAVOR DEL ENTE EDUCATIVO (CONSAGRADAS EN EL CONTRATO) SOLO APLICARAN PARA EL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Cumplimiento: El adjudicatario deberá constituir póliza de cumplimiento a favor del establecimiento educativo por el 20% de la sumatoria anual de pagos por concepto de derecho en la concesión y vigencia del contrato y dos (2) meses más.

8.3 FORMA DE PAGO

El establecimiento educativo, recibirá del contratista dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el valor contemplado como derecho en el respectivo contrato.

8.4 VIGILANCIA DEL CONTRATO

El establecimiento educativo a través del consejo directivo y veeduría institucional ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993. Por conducto de este órgano, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato. Cuando el contratista propietario haya delegado la administración de la cafetería y tienda escolar, y por efectos de la veeduría se hagan requerimientos, el contratista propietario será quien asista al Consejo Directivo para firmar los compromisos de mejoramiento del servicio.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el consejo directivo, aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del consejo directivo se considerarán como definitivas.

ESPACIO SIN UTILIZAR

El presente documento fue aprobado por el consejo directivo del establecimiento, en reunión del día 20 de mayo de 2016, como consta en la respectiva acta FIRMADA POR CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA.

SOLICITUD
(Debe llenarse a máquina o con letra legible)

Yo _____, identificado con C.C O
NIT _____, residenciado en la ciudad de _____, en la
dirección _____, teléfono _____, presento
solicitud para aceptación de propuesta relacionada con la invitación pública que tiene por
objeto conceder la prestación del servicio de tienda y alimentación escolar a través de ventas
en la cafetería de la institución educativa. Propongo pagar un valor de: _____
_____ (\$ _____) mensuales, dentro de
los diez (10) primeros días de cada mes y por anticipado, durante 12 meses, comprendidos
entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Que para dar inicio con el estudio de mi propuesta, autorizo a la institución educativa abrir el
sobre de primera copia, en presencia de todos los oferentes participantes y asistentes el día
del cierre de la convocatoria, en aras de verificar los datos por mí relacionados en este
documento.

Dejo igualmente constancia además, de que en caso que se acepte mi propuesta, cumpliré
con lo ofrecido en el ítem de vinculación académica, social o de inversión, consignado en la
misma

Dado en _____, el día _____ del mes de _____ de 2016.

Firma del proponente

C.C. _____ de _____



**LISTA DE PRECIOS A OFERTAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA Y CAFETERÍA ESCOLAR DEOGRACIAS CARDONA PERIODO 2015**

PANADERIA

Ord.	PRODUCTO	UND MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	Pan Hawaiano	100 gr.	
2	Pan Croisant	90 gr.	
3	Pan Arequipe	90 gr.	
4	Pandqueso	40 gr.	
5	Pandebono	40 gr.	
6	Chicharron Guayaba	70 gr.	
7	Pastel de Pollo	120 gr.	
8	Pañuelos	80 gr.	
9	Donas	90 gr.	
10	Pastel Gloria	100 gr.	

COMESTIBLES

Ord.	PRODUCTO	UND MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	Hamburguesa	210 gr.	
2	Perro	170 gr.	
3	Papa Rellena	130 gr.	
4	Empanadas	45 gr.	
5	Salchipapas	110 gr.	
6	Arepa con Carne	160 gr.	

EMPAQUETADOS

Ord.	PRODUCTO	JND MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	Mani	50 gr.	
2	Todito	55 gr.	
3	Paquete de Papas Natural	115 gr.	
4	Paquete de Papas Pollo	115 gr.	
5	Paquete de Papas Natural	215 gr.	
6	Paquete de Papas Pollo	215 gr.	
7	Chitos	50 gr.	
8	Papas Picantes	40 gr.	
9	Rosquillas	15 gr.	
10	Natuchips	45 gr.	
11	Tozineta	12 gr.	
12	Tostiarepas	28 gr.	
13	Chestris	54 gr.	
14	Chicharrones	50 gr.	
15	Platanos	50 gr.	
16	Trocipollos	32 gr.	
17	Chocolatina	30 gr.	
18	Chocolatina	12 gr.	
19	Tricolor Chocolatina	20 gr.	
20	Wafer Jet	22 gr.	
21	Bombones	22 gr.	

BEBIDAS

Ord.	PRODUCTO	JND MEDID.	PRECIO UNIT.
1	Gaseosa	7 Oz.	
2	Gaseosa	10 Oz.	
3	Agua en Botella	600 ML	
4	Agua en Bolsa	350 ML	
5	Jugos en Caja	200 ML	
6	Bon Yurt	140 ML	
7	Yogurt	120 ML	
8	Leche Chocolatada	200 ML	
9	Tinto	4 Oz.	
10	Pintadito	4 Oz.	
11	Pintadito	7 Oz.	
12	Milo	4 Oz.	
13	Milo Frio	7 Oz.	
14	Avena Alpina	250 ML	
15	Te en Botella	300 ML	

PRODUCTOS SALUDABLES

Ord.	PRODUCTO	D MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	Galleta integral	26 gr.	
2	vaso de avena casera	7 Oz.	
3	galleta tough	26 gr.	
4	gaseosa dietetica	600 MI	
5	vaso de gelatina	7 Oz.	
6	bolsa de cereal	50 gr.	
7	vaso de leche	7 Oz.	
8	Torta de Nuez	60 gr.	
9	yogurt fitness	150 gr.	
10	barra de cereal	23 gr.	

PRODUCTOS SALUDABLES

Ord.	PRODUCTO	D MEDIDA	PRECIO UNIT.
11	torta de zanahoria	60 gr.	
12	sandwch de atun	80 gr.	
13	arroz con leche	7 Oz.	
14	yogurt regeneris	150 gr.	
15	jugos addes	200 ml	
16	pan integral	40 gr.	
17	torta integral	60 gr.	

**LA INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA ABRE INVITACION AL PROCESO DE
CONCESION PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y TIENDA ESCOLAR EN SU SEDE
PRINCIPAL**

Cronograma de la invitación

1.	Fecha de Publicación	Mayo 23 de 2016
2.	Medio de Publicación	Cartelera institucional – Emisora escolar - Carteleras comunitarias. Medio Virtual: en Facebook – Institución Deogracias Cardona. Coordinación
3.	Retiro de pliegos o términos de referencia	Fecha máxima de retiro de pliegos: 26 de mayo de 2016, hasta las 3:00 pm Lugar: en la secretaría de Rectoría de la Institución educativa Deogracias Cardona.
4.	Presentación Pliegos o términos de referencia	Fecha máxima de entrega de pliegos en físico: El 27 de mayo de 2016, entre las 8:00 am y las 3:00 pm. Lugar: en la secretaría de Rectoría de la Institución educativa Deogracias Cardona.
5.	Duración del Contrato	Doce (12) meses a partir: entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2016	Número de radicado:	31047
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOHN FREDY JURADO PAVON		
Descripción o asunto:	RESPUESTA CIRCULAR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	11
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

